

RESOLUCION No. 001 DE 2018
(3 de enero)

Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Componente: Subsidio Tipo C, Localidad de Engativá. Vigencia 2018", en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

EL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ (E)

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el artículo octavo del Decreto Distrital 101 de 2010 "*Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determina otras disposiciones*" y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 46 establece que "*El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Engativá 2017-2020 "ENGATIVÁ MEJOR PARA TODOS: ENGATIVÁ RENACE CONTIGO", contiene el proyecto No. 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente: Subsidio Tipo C", con el objetivo de contribuir a la seguridad económica de la persona mayor, ayudando a favorecer escenarios de autonomía, prevención y desarrollo integral por un envejecimiento digno, activo y feliz, entregando apoyos económicos mensuales a las personas mayores, beneficiarias del Subsidio Tipo C (personas mayores con vulnerabilidad e inseguridad económica), pertenecientes a la localidad de Engativá.

Que la Junta Administradora de Engativá aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2018 mediante Acuerdo Local nro. 04 del 15 de diciembre de 2017, acogido a través del Decreto Local 008 de diciembre 20 de 2017.

Que dentro del plan operativo anual de inversiones de la localidad de Engativá para la vigencia fiscal 2018, en el rubro 3-3-1-15-01-03 "IGUALDAD Y AUTONOMÍA PARA UNA BOGOTÁ INCLUYENTE", se destinó un presupuesto de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.056.406.000), dentro del cual, al rubro 3-3-1-15-01-03-1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" Componente. Subsidio Tipo C, se asignaron recursos por

valor de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.628.672.000), valor que incluye la dispersión (entrega a los beneficiarios) del Apoyo económico, modalidad: subsidio tipo C, pago de costos operativos y recurso humano para la ejecución del proyecto.

Que el 19 de diciembre de 2011 los 20 fondos de desarrollo local del local del distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron el *Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 cuyo objeto es "Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidas con recursos de los fondos de desarrollo local en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital"*, con un plazo de ejecución inicial de (12) meses.

Que el 4 de diciembre de 2012 los fondos de desarrollo local del distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la PRIMERA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en doce (12) meses más, contados a partir del (19) de diciembre de 2012 hasta el (18) de diciembre de 2013.

Que el 6 de noviembre de 2013 los fondos de desarrollo local del distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la TERCERA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses más, contados a partir del (19) de diciembre de 2013 y hasta el (18) de junio de 2015.

Que el 17 de junio de 2015 los fondos de desarrollo local del distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la CUARTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses y once (11) días calendario más, contados a partir del (19) de junio de 2015 y hasta el (29) de diciembre de 2016.

Que el 14 de diciembre de 2016 los fondos de desarrollo local del distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la QUINTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011 por ocho (8) meses, contados a partir del primero de enero de 2017 y hasta el (31) de agosto de 2017.

Que el 28 de agosto de 2017 los fondos de desarrollo local del distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la SEXTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011 por siete (7) meses y un (1) día, contados a partir del día primero de septiembre de 2017 hasta el primero de abril de 2018.

Que es necesario continuar con el mecanismo de entrega del apoyo económico subsidio Tipo C, con el fin de asegurar la garantía y vigencia de derechos fundamentales a las personas mayores que por su condición socioeconómica no pueden satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.

Que una vez estudiados los aspectos técnicos y jurídicos, el proyecto 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz: apoyo económico componente. Subsidio Tipo C", fue viabilizado por esta Alcaldía Local y registrado en forma definitiva en el Banco de Programas y Proyectos de la localidad de Engativá.

Que una vez actualizado el documento técnico de soporte del proyecto 1475 y desarrollados los trámites administrativos y presupuestales, se estableció que se mantendrán 2150 personas mayores como beneficiarias del apoyo económico.

Que la ENTREGA a las personas mayores del subsidio Tipo C, del proyecto 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz: Apoyo económico Componente: Subsidio Tipo C", se efectúa siguiendo los lineamientos y procedimientos que se encuentran en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011 y de acuerdo a los criterios de identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso, establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013, anexo técnico del 20 de octubre de 2015, que modifica la resolución 736 del 5 de julio de 2013, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez; en concordancia con los procedimientos específicos del servicio Apoyos para la Seguridad Económica: creación y reexpedición del mecanismo de entrega del apoyo económico, bloqueo y abono, establecidos en las circulares 9 y 12 de 2016, así como los procedimientos generales: identificación, ingreso, prestación, seguimiento, control y egreso, establecidos en las circulares 17 de 2015, 36 de 2015, 7 de 2016 y 25 de 2015, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que del apoyo económico / subsidio Tipo C, podrán beneficiarse las personas que reúnan los requisitos establecidos en el Proyecto 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Componente: Subsidio Tipo C" de la Localidad de Engativá, con sujeción a la asignación de los recursos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de 2018.

Que mediante los decretos distritales 101 y 153 de 2010 se asigna a los alcaldes locales la facultad de contratación y la ordenación de los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los fondos de desarrollo local.

Que para dar COBERTURA CON EL APOYO ECONÓMICO MODALIDAD SUBSIDIO TIPO C A DOS MIL CIENTO CINCUENTA (2150) PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018, se requiere asignar recursos por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$774.000.000), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2 del 03 de enero de 2018, con cargo al rubro presupuestal 3.3.1.15.01.03.1475, expedido por el Jefe de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, recurso asignado de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Engativá 2017-2020

"ENGATIVÁ MEJOR PARA TODOS: Engativá Renace Contigo", Proyecto No. 1475 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Apoyo económico Componente: Subsidio Tipo C.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá debe garantizar la ENTREGA del apoyo económico /subsidio Tipo C a las personas mayores de la localidad de Engativá vinculadas en el Proyecto 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Componente: Subsidio Tipo C". Entrega que se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución 764 de 2013, anexo vigente del 20 de octubre de 2015, documento técnico soporte del proyecto y el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 suscrito por los 20 fondos de desarrollo local del Distrito incluida la Localidad de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar Compensar, operador seleccionado para tal fin.

Que una vez suscrito el presente acto administrativo, se solicitará al Jefe de Presupuesto expedir el Certificado de Registro Presupuestal respectivo, por el valor del CDP No. 2 del 03 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto y pago correspondiente al proyecto 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ Apoyo económico Componente: Subsidio Tipo C", de la localidad de Engativá, vigencia 2018, con el fin de realizar el abono mensual a dos mil ciento cincuenta (2150) personas mayores durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018, bajo las condiciones dispuestas en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del apoyo económico / subsidio Tipo C se hará por valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE \$120.000 para cada una de las personas mayores beneficiarias del apoyo económico Modalidad: Subsidio Tipo C, según la relación de pago/bonos para los meses de enero, febrero y marzo de 2018, que genere la Secretaría Distrital de Integración Social a través del aplicativo SIRBE, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, vigencia fiscal 2018, según el proyecto 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Componente: Subsidio Tipo C" de la Localidad de Engativá.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del apoyo económico / subsidio Tipo C en dinero para las personas mayores del proyecto se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en esta resolución, y en el proyecto 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ modalidad: Subsidio Tipo C" del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y atendiendo los lineamientos establecidos en los procedimientos del servicio social *Apoyos Económicos Para La Seguridad Económica*: creación y reexpedición del mecanismo de entrega del apoyo económico, Bloqueo y

Abono establecidos en las circulares 9 y 12 de 2016 así como los procedimientos generales: identificación, ingreso, prestación, seguimiento, control y egreso establecidos en las circulares 17 de 2015, 36 de 2015, 7 de 2016 y 25 de 2015 y el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS y a la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar al Jefe de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, una vez expedido el presente acto administrativo, expedir el certificado de registro presupuestal CRP con cargo al CDP No. 2 del 03 de enero de 2018.



ARTÍCULO SEXTO: Disponer que se publique el presente acto administrativo en la página WEB del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y fije mediante aviso su contenido, en concordancia con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y hasta el (31) de marzo de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


JUAN SEBASTIÁN RIVERA GALVIS
Alcalde Local de Engativá (E)

Proyectó: Julianna Carolina Forero Saavedra – Coordinadora oficina Persona Mayor. 
Revisó: Yaneth Guzmán Villegas – Abogada FDLE
Aprobó: Rodolfo Morales Pérez – Coordinador Gestión del Desarrollo Local. FDLE. 
Luis Jaimes Atuesta – Profesional Apoyo Despacho.